

**BECAS 2026-2027**  
**BACHILLERATO PARTICULAR “BENAVENTE”**  
**DGB (Acuerdo 450)**

De conformidad con los Artículos 81 al 89 del capítulo IV del Acuerdo 450 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares de educación media superior que cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A los alumnos del Bachillerato Particular “Benavente” interesados en participar en el proceso de selección de becarios, ciclo escolar 2026-2027, de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

1. Las becas a otorgarse comprenderán el equivalente al cinco por ciento del total de inscripciones y colegiaturas que paguen durante cada ciclo escolar el total de alumnos inscritos en planes de estudio con reconocimiento.
2. Las becas que se otorguen comprenderán los siguientes aspectos:
  - a) Exención total o parcial del pago en las cuotas de inscripción y colegiaturas, que podrá ser equivalente a 25, 50 o 75%
  - b) La beca tendrá vigencia de un ciclo escolar completo.
  - c) La beca no podrá suspenderse durante el ciclo escolar para el que fue otorgada salvo en los siguientes casos:
    - Que el becario haya proporcionado información falsa para la obtención de la beca.
    - Que incurra en conductas contrarias al reglamento del Bachillerato Particular “Benavente”
    - Se haya dado de baja temporal o definitivamente.
3. Tendrán derecho a participar en el proceso de selección de beca los alumnos que:
  - I. Sean alumnos de la institución y estén inscritos en algún plan de estudios con reconocimiento oficial.
  - II. Presenten la solicitud de beca en los términos y plazos establecidos anexando la documentación requerida.
  - III. Tengan promedio de 8.5 en materias académicas oficiales y no tengan materias reprobadas.
  - IV. Comprueben por su situación económica necesitar la beca. El estudio socioeconómico se realizará por una empresa particular independiente al Colegio, contratada para ese fin.
  - V. Cumplan con la conducta y disciplina establecido en el reglamento del Colegio Benavente.
4. Los alumnos interesados en obtener una beca **deberán solicitar el formato a través del correo electrónico [becas@benavente.edu.mx](mailto:becas@benavente.edu.mx) del 25 al 31 de mayo** del presente año.
5. La solicitud debidamente requisitada deberá entregarla en el Bachillerato Particular “Benavente” del **29 de junio al 05 de julio de 2026**, anexando los siguientes documentos:
  - a) Copia fotostática de la boleta que reporte el aprovechamiento académico obtenido en el ciclo anterior al que solicita la beca.
  - b) Comprobante de ingresos:
    - Recibos de nómina, en caso de que el padre y la madre trabajen, ambos deberán a anexar el documento
    - En caso de no tener recibos de nómina deberán anexar copia de su declaración anual.
    - De no contar con dicho documento deberán comprobar los ingresos con una carta de certificación, realizada por un contador público, en hoja membretada y con copia de la cédula profesional del mismo.

- Si carece de cualquiera de los anteriores deberá integrar una carta de declaración de ingresos, solicitar formato en el correo **becas@benavente.edu.mx**
- c) Copia del comprobante de inscripción para el grado al que solicita la beca.
- d) Copia de comprobantes de gastos.
- e) Pago del estudio socioeconómico.

6. La selección de becarios se realizará a través del Comité de Becas del Bachillerato Particular “Benavente”, establecido para dicho fin.

7. En la selección de becarios se tomará en consideración el aprovechamiento académico y la situación socioeconómica del solicitante.

8. Se dará preferencia a los alumnos que soliciten la renovación de la beca, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

9. Los resultados del proceso de selección de becarios y la **entrega de resolutive de beca, será del 21 al 27 de septiembre de 2026.**

10. A los alumnos que resulten seleccionados como becarios, se les reintegrará en el porcentaje que haya sido otorgada la beca, las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por el concepto de colegiaturas y/o de inscripción.

11. Los interesados que hubieren solicitado una beca y no la hayan obtenido, podrán inconformarse ante el Bachillerato Particular “Benavente” mediante un escrito en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la publicación de los resultados. Dicho escrito deberá contener nombre, domicilio, teléfono y las causas y motivos de la inconformidad.

H. Puebla de Z. a 12 de mayo de 2026.

A T E N T A M E N T E



José Anastasio Godínez González  
Director General